

**BASES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA
PROMOCION DEPORTIVA Y REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
EN EL AÑO 2016.-**

Art.1.- Objeto.-

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones a los colectivos de Aguilar de Campoo con destino únicamente a la promoción deportiva y a la realización de actividades deportivas.

No serán objeto de subvención:

- Aquellas actividades que de manera directa o indirecta sean sufragados mediante otro concepto presupuestario por el Ayuntamiento.
- Gastos de protocolo o representación:
 - gastos derivados de asuntos extradeportivos como comidas, aperitivos, etc... sean o no realizadas durante la prueba deportiva.
 - gastos de excursiones que no se corresponden con el viaje a pruebas deportivas.
 - gastos de obsequios ajenos a la celebración de este tipo de actividades.
- Gastos sanitarios
 - tratamientos sanitarios
 - gastos de ambulancia y asistencia médica ajenos a la celebración de pruebas deportivas
- Gastos de inversión o infraestructura.
- Tributos municipales
- Gastos de vehículo que no esté justificado como propiedad exclusiva del club o asociación deportiva. Aquellos gastos que no se correspondan con la fecha de celebración de actividades deportivas expresadas en la memoria o con la realización de desplazamientos para la participación en pruebas deportivas en otras localidades.
- Gastos de teléfono sea o no de propiedad del club o asociación deportiva.

Las subvenciones a los Clubes se destinarán a financiar los gastos derivados de la participación de todos sus equipos deportivos en competiciones oficiales: desplazamientos, arbitrajes, alojamiento, manutención, nóminas etc., así como otros derivados de la gestión y el funcionamiento del Club.

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas económicas para la misma finalidad, otorgadas por cualquier Administración Pública o Entidad de naturaleza pública o privada, pero en ningún caso serán de cuantía tal que aisladamente o en concurso con tales ayudas, superen el coste de la actividad a desarrollar.

Art.2.- Beneficiarios.-

Podrán solicitar las subvenciones que se convocan en las presentes bases todos aquellos colectivos , legalmente constituidos y con domicilio en el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, cuya finalidad y función sea la promoción deportiva en todos sus ámbitos.

Para participar en la convocatoria será preciso haber justificado las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores.

Art. 3.- Cuantía.-

La cuantía global de las subvenciones no superará el crédito presupuestario aprobado para el ejercicio económico, existiendo para ello dotación presupuestaria adecuada y suficiente por importe de 38.400 Euros, para la Promoción Deportiva en la partida presupuestaria 340-48900.

Art. 4.- Solicitudes y documentación.-

Existirán cuatro tipos de solicitudes (*ANEXO I*), de las cuáles cada entidad podrá solicitar tantas como se correspondan con sus actividades. La documentación que se deberá de adjuntar para las solicitudes será la siguiente:

Documentación:

- a) Instancia dirigida al presidente de la Comisión de Deportes, Medio Ambiente y Juventud del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, con la autorización firmada para recabar datos de la Agencia Tributaria de estar al Corriente de sus obligaciones tributarias. (*ANEXO II*)
- b) Fotocopia del DNI de la persona solicitante, excepto si la ha presentado el año anterior.
- c) Acreditación de la Asociación o Colectivo al que pertenece dicho solicitante.
- d) Certificación de cualquiera otras subvenciones solicitadas y/o concedidas por Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, para la realización total o parcial del programa o actividad para el que se pide ayuda. (*ANEXO III*)
- e) Certificación del Presidente de la Asociación o Club en la que se incluyan los datos de la cuenta en la que deba ser ingresada la subvención, en caso de que se conceda, excepto para aquellos que hayan solicitado la subvención el año anterior y los datos no hayan cambiado. Contendrá los siguientes datos: Nombre completo de la entidad, número de oficina o sucursal y sus códigos, dirección, localidad y código postal, y el número de cuenta y titular de la misma, que deberá ser necesariamente el de la Asociación o Club solicitante.
- f) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.- Para los que soliciten la subvención por primera vez o haya cambiado.
- g) Además de lo anterior para las siguientes modalidades se deberá incluir:

- **Actividades de participación:**

- Proyecto detallado de la actividad a realizar (de cada actividad para la cuál se solicita subvención):
 - Carácter y finalidad de la actividad
 - Relación de gastos (presupuestos, contratos, etc.)
 - Relación de ingresos (cuotas, patrocinadores, subvenciones, etc.)
 - Relación de participantes (número, edad, etc.)
- Resumen del programa de actividades de la entidad solicitante y presupuesto del año en curso, desglosado, con indicación de gastos e ingresos según conceptos.
- Certificación del secretario de la entidad donde se haga constar el total de socios con que cuenta la misma y la cuota anual que estos abonan.

- **Eventos deportivos:**

- Proyecto detallado de la actividad a realizar (de cada actividad para la cuál se solicita subvención):
 - Carácter y finalidad de la actividad
 - Relación de gastos (presupuestos, contratos, etc.)
 - Relación de ingresos (cuotas, patrocinadores, subvenciones, etc.)
 - Relación de participantes (número, edad, etc.)
- Resumen del programa de actividades de la entidad solicitante y presupuesto del año en curso, desglosado, con indicación de gastos e ingresos según conceptos.
- Certificación del secretario de la entidad donde se haga constar el total de socios con que cuenta la misma y la cuota anual que estos abonan.
- Acreditación suficiente del nivel de la actividad o competición para la que se solicita subvención.
- Propuesta de precio público (en caso de existir).
- Previsión de ingresos debidos a la aportación de espectadores (en caso de existir).

- **Formación de técnicos:**

- Certificación federativa de los equipos inscritos en competición durante la temporada en curso o inmediatamente anterior a la de la solicitud.
- Breve currículo del técnico para el que se solicita la ayuda.
- Propuesta de formación para la que se solicita la ayuda y valoración económica de la misma.

- **Actividades extraescolares de los centros escolares y clubes de iniciación y formación:**

- **Para los centros escolares y asociaciones de estos:**
 - Proyecto de las actividades para las que se pretende la subvención, periodicidad semanal, horarios y lugares donde se desarrolla.
 - Presupuesto del proyecto indicando los gastos e ingresos previstos.
 - Personal implicado en el desarrollo del proyecto, indicando la titulación deportiva y/o académica del mismo (adjuntar fotocopia de la documentación acreditativa).

- Certificación del órgano competente de los equipos inscritos en el caso de participar en competencias (escolares en este caso).
- Certificación del órgano competente de las licencias dadas de alta por la entidad solicitante de la subvención, durante la temporada en curso o inmediatamente anterior a la de la solicitud.
- Certificación del secretario de la entidad donde se haga constar el total de socios con que cuenta la misma y la cuota anual que estos abonan.
- Para los clubes de iniciación y formación deportiva:
- Resumen del programa de actividades de la entidad solicitante y presupuesto del año en curso, desglosado, con indicación de gastos e ingresos según conceptos.
- Certificación federativa de los equipos inscritos en competición durante la temporada en curso o inmediatamente anterior a la de la solicitud.
- Certificación federativa de las licencias dadas de alta por la entidad solicitante de la subvención, durante la temporada en curso o inmediatamente anterior a la de la solicitud.
- Personal implicado en el desarrollo del proyecto, indicando la titulación deportiva y/o académica del mismo (adjuntar fotocopia de la documentación acreditativa).
- Certificación del secretario de la entidad donde se haga constar el total de socios con que cuenta la misma y la cuota anual que estos abonan.

Art.5.- Plazo de presentación.-

Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

Art.6.- Subsanación de defectos.-

Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos, el Ayuntamiento requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales subsane los defectos que se le indiquen. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere efectuado la subsanación, se procederá al archivo de la documentación sin más trámite.

Art. 7.- Resolución de la convocatoria.-

Una vez estudiadas las peticiones por el Presidente de la Comisión de Deportes, Medio Ambiente y Juventud, formulará una propuesta de actividades a subvencionar con cargo al Presupuesto Municipal del año en curso.

Una vez informada la propuesta por la Comisión Informativa, y oído el Consejo Municipal de Deportes en las de Promoción Deportiva, se elevará a la Alcaldía para su aprobación definitiva.

Una vez resuelta cada solicitud se notificará al interesado, su denegación o aprobación.

Contra la resolución de la convocatoria podrán interponerse los recursos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.; y a la revisión de actos dictados en ejecución de esta convocatoria se aplicará el régimen contenido en el Título VII de la Ley 30/92.

Se entenderán desestimadas las solicitudes sobre las que no haya declaración expresa en el plazo de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

Art. 8.- Pago de la subvención.-

El pago de la subvención concedida se efectuará, previa justificación por parte de los interesados, de las actividades realizadas.

Previa solicitud, se podrá anticipar hasta el 75% de la subvención concedida.

Art. 9.- Justificación.-

La justificación de la subvención completa se efectuará, antes del 30 de Septiembre de 2.016, mediante la presentación de la siguiente documentación y además, para cada tipo de actividad se presentará la documentación exigida en el ANEXO III.

- a) Facturas u otros documentos originales, sin enmienda ni tachaduras, y los justificantes de abono, acreditativos de los gastos realizados, por el importe de la subvención concedida. No se admitirán justificantes en los que no consten los datos fiscales tanto de la Asociación como del proveedor, no admitiendo en ningún caso tickets de compra.
- b) Relación detallada de los ingresos que percibe la entidad, como otras subvenciones concedidas por otras administraciones o entes públicos o privados para la misma actividad y su cuantía.
- c) Relación de todas las facturas o documentos justificativos firmada por el Presidente de la Asociación y avalada con el sello de la misma, con expresión de sus conceptos, preceptores e importes respectivos de aquellos conceptos que no estén excluidos de ser subvencionables.
- d) Certificación del Presidente de la Asociación deportiva solicitante de que se están realizando o se han realizado en su totalidad las actividades subvencionadas, y de que la subvención concedida se ha aplicado a la finalidad para la que ha sido concedida.
- e) Memoria de las actividades realizadas, donde se incluya el número y edades de los participantes, duración de las actividades, carácter de las actividades (federado, escolar, nivel provincial, regional, etc...).

Presentada por el beneficiario la documentación justificativa se procederá a la revisión de la misma, devolviéndose al interesado en caso de no estar de acuerdo a lo

establecido en la normativa aplicable. De ser correcta la justificación, se procederá a su tramitación, acompañando a la documentación un certificado del funcionario encargado de la Comisión de Deportes, en el que se haga constar que se ha presentado por el interesado la documentación justificativa.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse realizado debidamente la misma, se producirá la cancelación de la subvención otorgada, sin más trámite.

Art. 10.- Seguimiento.-

El Ayuntamiento de Aguilar de Campoo se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificaciones que se consideren necesarios.

Art. 11.- Publicidad.-

En la publicidad gráfica de las actividades que reciban subvención se deberá hacer constar explícitamente la colaboración del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

Art. 12.- Alteración de condiciones.-

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando lo establecido en el artículo 1, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Art. 13.- Reintegro.-

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de la justificación.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- d) La no ejecución en todo o en parte del proyecto de Actividades subvencionadas.
- e) Falsedad en los datos o documentos aportados.

Art. 14.- Régimen Jurídico.-

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable de la Comunidad Autónoma y Estatal, que sea de aplicación, y en especial a la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, general de Subvenciones.

Art. 15.- Interpretación.-

Se autoriza al Concejal de Deportes a dictar Circulares e Instrucciones para el desarrollo de las presentes bases, y corresponderá al mismo, resolver cuantas dudas e incidencias se planteen en relación con esta convocatoria. Con posterioridad se informará al Consejo Municipal de Deportes.

ANEXO I

MODALIDADES DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES

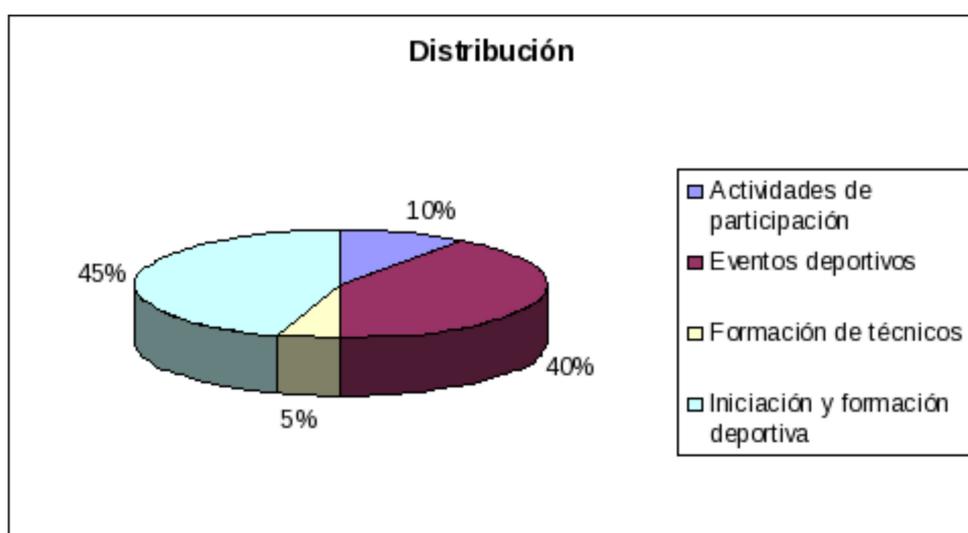
La distribución de la partida entre las cuatro modalidades existentes será la siguiente:

Actividades de participación → 10%

Eventos deportivos → 40%

Formación de técnicos → 5%

Actividades extraescolares de los centros educativos y clubes de iniciación y formación deportiva → 45%



A continuación se expondrá en que consiste cada una de estas modalidades y se indicarán cuál será el baremo a la hora de distribuir las cantidades.

Actividades de participación:

Aquellas actividades deportivas o programas, que no estén sometidas a tensiones de tipo afectivo o emocional como las que genera el deporte de competición, y donde predomine la consecución de objetivos físicos funcionales y psicosociales sobre los estrictamente deportivos.

Los baremos para este tipo de actividades tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA LA ACTIVIDAD	
Niños	3
Adultos	2
Personas mayores	1

DURACIÓN		FRECUENCIA	
Mensual	0,1	1 ses./mes	1
Trimestral	0,2	1 ses./quincena	2
Semestral	0,3	1 ses./semana	3
Anual	0,4	2 ses./semana	4
		+ 2 ses./semana	5

NÚMERO DE ALUMNOS DE LA ACTIVIDAD	
Hasta 10 alumnos	1
Entre 10 y 15	1,5
Entre 15 y 20	2
Entre 20 y 25	2,5
A partir de 25	3

- Cuota → si/no (0/1)
- Cualificación del personal → si/no (1/0)

Puntuación total:

Población + (duración x frecuencia) + nº alumnos + cuota + cualificación del personal

Máximo 10 ptos.

Mínimo 3 ptos.

Para actividades puntuales que no tienen una continuidad en el tiempo la baremación será:

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA LA ACTIIDAD	
Niños	1
Adultos	0,5
Personas mayores	0,5

DURACIÓN	
Un día	0,5
Más de un día	1

NÚMERO DE ALUMNOS DE LA ACTIVIDAD	
Hasta 15 alumnos	0,5
Entre 15 y 25	1
A partir de 25	1,5

- Cuota → si/no (0/1)
- Cualificación del personal → si/no (1/0)

La puntuación se obtendrá de la suma de cada uno de los baremos.

La subvención para este apartado en ningún caso podrá superar los 1000€/actividad y por entidad y nunca podrá exceder de los gastos generados por la actividad.

Eventos Deportivos:

Las competiciones deportivas pueden incidir positivamente en la práctica de la actividad física y el deporte y en determinadas ocasiones, proyectar y difundir la imagen de nuestra localidad.

Para este tipo de actividades se tendrán en cuenta los siguientes factores:

CATEGORÍA		NIVEL DEPORTIVO	
Absoluta	4	Internacional	6
Sub-23	3	Nacional	5
Juvenil	2	Autonómico	4
Menores	1	Provincial	3
		Local	2

La **puntuación obtenida** saldrá de la suma de ambos factores:

Nivel deportivo + categoría

Máximo 10 ptos.

Mínimo 3 ptos.

Aquellos eventos que estén reglamentados por la federación correspondiente e incluido en un calendario oficial de la misma, es decir, que sean oficiales, multiplicaremos su puntuación por 3.

Cada entidad podrá recibir como máximo el 40% de la cantidad otorgada en este apartado y nunca podrá exceder de los gastos generados por la actividad.

Formación de técnicos deportivos:

Uno de los pilares básicos sobre los que se sustenta el denominado Deporte Base es la formación de los técnicos deportivos. El Consejo Municipal de Deportes quiere apoyar las iniciativas que en esta materia tengan los clubes y asociaciones. Las ayudas estarán dirigidas exclusivamente a la formación de Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos de grado Superior.

Para este apartado, la subvención será para la formación de un técnico por entidad solicitante y por año, no siendo la ayuda superior al 75% de la matrícula y con un máximo de 400 €.

Actividades extraescolares de los centros escolares y clubes de iniciación y formación:

Las ayudas en esta modalidad tendrán como finalidad la promoción de actividades deportivas extraescolares en los centros docentes y la promoción de las actividades de iniciación y formación deportiva de clubes deportivos.

Los criterios generales de valoración que se aplicarán a las distintas solicitudes serán los siguientes:

Número de deportistas y nivel competitivo:

- En el deporte no federado cada participante sumará como uno y para el deporte federado sumará tres por cada participante.

Deportes minoritarios:

Se considerarán deportes minoritarios todos a excepción del fútbol, fútbol sala y baloncesto. En este caso cada deportista de una modalidad minoritario se multiplicará por tres.

Gastos de desplazamiento:

Se entenderán por gastos de desplazamiento aquellos que sean exclusivamente a la participación en una prueba deportiva sea oficial o no. En función de los gastos por desplazamientos cada club y/o asociación sumará los siguientes puntos:

de 1000 € a 3000 €.....25 pts.

de 3001 € a 6000 €.....50 pts

de 6001 € a 10000 €.....75 pts

más de 10000 €.....100 pts

Inscripciones federativas:

Inscripciones como club (deportes individuales).....20 pts.

Inscripciones por equipo (deportes colectivos).....20 pts./equipo

Equipamiento deportivo:

0,5 pts. por cada equipación imprescindible para el desarrollo de las competiciones

1 pto. para aquellos deportes en que la equipación pueda ser de mayor coste (ciclismo)

- Para el caso de clubes que compitan en otra comunidad autónoma se estudiará el caso particular antes de asignar las subvenciones.

- **Consideraremos niños hasta los 17 años, adultos desde los 18 a 64 años y personas mayores a partir de 65 años.**

ANEXO II

INSTANCIA

D./ña. _____ con DNI: _____ en calidad de
Presidente/a de la Entidad Deportiva _____
legalmente constituida, con N. I. F.: _____, domicilio en

con nº de teléfono: _____ email: _____

SOLICITA:

La inclusión de la Entidad que representa, dentro del programa de Subvenciones para la Promoción Deportiva y Realización de Actividades Deportivas del Consejo Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

Que a tal efecto adjunta a la presente solicitud, toda la documentación que se requiere en las correspondientes bases.

AUTORIZA:

al **ILMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE CAMPOO**, a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración tributaria y del Instituto Nacional de La Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para solicitud de la subvención que otorga este Ayuntamiento a través del **CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS** conforme al artículo 4 de las bases reguladoras.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de lo solicitado en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1.k) del la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

En Aguilar de Campoo a ____ de _____ de 2016

Fdo.: _____

NOTA.- La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.- Palencia.-

ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA O NO DE OTRAS SUBVENCIONES, ADEMÁS DE LA MUNICIPAL

D./ña _____ como
representante de la entidad _____ CERTIFICA que:

1.- Que para el año 2015, SI - NO (táchese lo que no proceda) se han obtenido subvenciones de otras Administraciones Públicas o entes públicos.

2.- (Cubrir solo en el caso de que el apartado anterior sea afirmativo) Las subvenciones obtenidas de otras Administraciones Públicas o entes públicos, para las actividades subvencionadas por el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo a través de su Consejo Municipal de Deportes, han sido por los importes que se indican:

Concepto	Entidad concedente	Importe
TOTAL OTRAS SUBVENCIONES OBTENIDAS		

(La entidad se compromete a aportar cuantos documentos sean requeridos por el Ayuntamiento para la verificación de lo expuesto, así como cuantas inspecciones considere oportuno realizar)

En Aguilar de Campoo a _____ de _____ 2016

Fdo.: _____

Cargo que ocupa en la Entidad (Secretario o Tesorero)

ANEXO IV

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

A continuación se indicará cuál será la documentación necesaria aportar (además de la ya indicada) dependiendo del tipo de actividad para la cuál se solicite la subvención.

Actividades de participación:

- Relación de personas inscritas en la actividad, con la hoja de inscripción de cada uno de los participantes en la actividad.
- En el caso de existir cuota de inscripción, extracto del banco donde aparezca la cantidad y el nombre del participante.
- Contrato, o en su caso justificante de pago por las horas establecidas al monitor.
- Fotocopia compulsada de la titulación del monitor encargado de realizar la actividad.
- Relación de facturas de aquellos gastos que no estén excluidos del objeto de la subvención.

Eventos deportivos:

- Relación de personas inscritas en el evento, con la hoja de inscripción de cada uno de los participantes en la actividad.
- En el caso de existir cuota de inscripción, extracto del banco donde aparezca la cantidad y el nombre del participante.
- Relación de facturas de aquellos gastos que no estén excluidos del objeto de la subvención.

Formación de técnicos:

- Fotocopia de la matrícula de la persona que va a realizar el curso.

Iniciación y formación deportiva:

- Fotocopia de todas las fichas escolares o federativas en su caso.
- Fotocopia de las facturas de la federación correspondiente por la tramitación de las licencias.
- Contrato o justificante de pago a los monitores-entrenadores.
- En el caso de existir cuota de inscripción, extracto del banco donde aparezca la cantidad y el nombre del participante.
- Relación de facturas de aquellos gastos que no estén excluidos del objeto de la subvención.

